

Don Jerc
del Salacund

Luvarmento als Jmador

Nel trayunray Cnto Serue cuios jura
 a su venubaz a f an z r az al ob depari jua de de sea
 que pue an z dles enear go. El fero deo a jun y la
 tois que a ande au que pue an ab el vura a los
 jua de quedaron alio a un la
 La z una al a ro conforme de an a la de de de de

Zur am 10 3 Hys ju der
Palais Reguier

[illegible]

m. Panaduae

Este ayuntamiento de los señores de la villa de
 San Juan de los Rios de Guayaquil en el año de
 1714 por el presente se acuerda que se
 ponga en el lugar de la villa de San Juan de los Rios de Guayaquil
 un colegio de la Santa Cruz de los Rios de Guayaquil
 para que en él se enseñe a los niños de la villa de San Juan de los Rios de Guayaquil
 la doctrina cristiana y las letras que son necesarias para el oficio de
 el oficio de la Santa Cruz de los Rios de Guayaquil
 y para que en él se enseñe a los niños de la villa de San Juan de los Rios de Guayaquil
 la doctrina cristiana y las letras que son necesarias para el oficio de
 el oficio de la Santa Cruz de los Rios de Guayaquil

